

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0013-2022-PD-OSITRAN**

Lima, 25 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 001-2022-CPOSCJ-OSITRAN y el Memorando N° 128-2022-GAJ-OSITRAN, emitidos por el presidente del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada en Ositrán, y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, regula los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, en cuyo artículo 4 se señala que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, en dicho marco normativo, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-PD-OSITRAN del 5 de setiembre de 2017 se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ositrán;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 010-2019-PD-OSITRAN del 22 de febrero de 2019 se modificó la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ositrán;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se derogó el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, aprobando el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, en cuyo numeral 10.1 de su artículo 10 establece la conformación del comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; el o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el titular del pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del actual reglamento, estipula que en caso de ausencia de los miembros titulares del comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los subdirectores, subgerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, asimismo, se indica que el miembro alterno del titular del pliego será designado a discrecionalidad por dicho titular del pliego;

Que, la sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137 establece que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, serán designados mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante el Memorando N° 001-2022-CPOSCJ-OSITRAN el Presidente del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ositrán, informa sobre la necesidad de modificar la conformación del referido comité; y, de la designación de los miembros alternos por parte de los miembros titulares de la Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y, Procuraduría Pública de Ositrán;

Que, a través del Memorando N° 128-2022-GAJ-OSITRAN se indica que mediante correo electrónico de 17 de marzo de 2022 y mediante proveído del Sistema de Gestión Documentaria del Ositrán de la misma fecha, se propone a los representantes alternos del titular del pliego y de la Gerencia General, respectivamente;

Que, asimismo, mediante el mencionado Memorando N° 128-2022-GAJ-OSITRAN la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la modificación de la conformación del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ositrán, así como se conforme a los miembros alternos del mencionado comité, toda vez que se encuentra alineada con lo establecido en la Ley N° 30137, así como con lo dispuesto en su reglamento; señalando, además, que en el caso de Ositrán corresponde que la mencionada conformación se efectúe a través de una resolución de presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 8 y en el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

Que, mediante Memorando N° 134-2022-GG-OSITRAN del 24 de marzo de 2022, la Gerencia General ha señalado que se encuentra conforme el proyecto de resolución de presidencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y el Reglamento de Organización Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual tiene carácter permanente y está integrado por los siguientes servidores:

Gerente de Administración, quien lo preside.
Gerente General.
Procurador Público.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Señor Javier Pérez Alata, representante del Titular del Pliego.

Artículo 2.- Conformar los miembros alternos del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual tiene carácter permanente y está integrado por los siguientes servidores:

Jefe de Contabilidad, perteneciente a la Gerencia de Administración.
Señora Patricia Reynaga Alvarado, perteneciente a la Gerencia General.
Procuradora Pública Adjunta, perteneciente a la Procuraduría Pública del Ositrán.
Señora Isabel Castillo Fuentes, perteneciente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Señora Evelyn Chumacero Asención, representante del titular del pliego.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros titulares y alternos del Comité designados en virtud de los artículos 1 y 2 del presente acto resolutivo y a la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositran).

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022028339